



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

U 251

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

2024-GR. APURÍMAC /GG.

Abancay;

21 AGO. 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1260-2024-GRAP/06/GG de fecha 20 de agosto del 2024, Informe N° 517-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ de fecha 19 de agosto del 2024, Informe N° 1750-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.Y. E de fecha 19 de agosto del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución policía del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM. concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que de designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley; 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURIMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el, Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR/APURIMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 19 de julio del 2024, mediante Memorándum N° 1260-2024-GRAP/06/GG, se dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutorio de designación del Ing. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**: con las facultades y responsabilidades de ley;

Que, mediante Informe 517-2024-GORE/APURIMAC/08/DRAJ, de fecha 19 de agosto del 2024, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala que el Informe N° 1750-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.Y.E, concluye que el postulante, ING. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE, cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, y que corresponde al despacho de Gobernación Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales; disponer a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1750-2024-GRAP/DRADM-OF.RR.HH.Y.E, de fecha 19 agosto del 2024, que contiene el Informe Técnico N° 36-2024-GRAP/DRA/OF.RR.HH/MLCHCE, de fecha 16 de agosto del 2024, señala que el profesional, si cumple con el perfil para el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE, identificado con DNI N° 23989868, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: EXHORTAR al ING. ANTONIO IBÁÑEZ ESCALANTE, cumplir con las funciones encomendadas al cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con estricto apego a la normatividad vigente. Bajo responsabilidad funcional, administrativa y/o legal.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al interesado Y PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, la presente resolución de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Secretaría General, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos y Escalafón y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mag. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



0 251

